

**APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE COMODATO SOBRE
OBRAS PICTÓRICAS SUSCRITO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL
MAR Y LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA.**

RESOLUCION EX. N° 2924

SANTIAGO, 04 JUN 2013

VISTOS;

Estos antecedentes y teniendo presente la Resolución Exenta N° 2399, del 16 de mayo de 2012, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la República, del año 2001; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318, de 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; lo señalado en el Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO

1. Que, entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la Presidencia de la República se suscribió un convenio de comodato gratuito sobre obras pictóricas, mediante el cual la entidad municipal entregó en tal calidad a la Presidencia de la República las obras pictóricas indicadas en tal instrumento, a objeto de exhibirlas en el Palacio Presidencial de Cerro Castillo, en Viña del Mar, y dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2399, del 16 de mayo de 2012, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;
2. Que, conforme las partes acordaron ampliar la cantidad de obras pictóricas objeto del convenio, con fecha 02 de mayo de 2013, han suscrito una Modificación del citado convenio, en los términos expresados en el instrumento que se aprueba en este acto;
3. Que, para todo lo anterior, la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la provisión oportuna de los medios, recursos y servicios necesarios para la Administración;
4. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, de la Ley sobre Presupuesto para el Sector Público, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente





He determinado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

APRUEBASE, la Modificación del Convenio de Comodato de Obras Pictóricas suscrito entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la Presidencia de la República, cuyo texto es del siguiente tenor:

En Viña del Mar, a 02 de mayo de 2013, comparecen, por una parte, la **I. Municipalidad de Viña del Mar, Rut N° 69.061.000-0**, representada, según se acreditará, por doña **Virginia Reginato Bozzo**, cédula nacional de identidad N° 2.513.717-5, ambas domiciliadas en Arlegui N° 615, comuna y ciudad de Viña del Mar, en adelante, también "El Comodante" ; y por la otra, la **Presidencia de la República**, Rut N° 60.000.000-4, representada, según se acreditará, por su Director Administrativo, don **Aldo Sabat Pietracaprina**, cédula nacional de identidad N° 7.192.169-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Morandé N° 130, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, "el Comodatario" o "la Presidencia", quienes exponen que han venido en modificar convenio de comodato suscrito entre estas mismas partes con fecha 4 de mayo de 2012 y ratificado según Decreto Alcaldicio N° 6854/2012, en los términos siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 4 de mayo de 2012, se suscribió un convenio entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la Presidencia de la República, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6.854 de 18 de mayo de 2012.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio precedentemente referido, con el objeto de ampliar la cantidad de obras de arte entregadas en comodato, en el sentido de sustituir las cláusulas primera, segunda y séptima por las siguientes:

SEGUNDO: Las partes comparecientes acuerdan sustituir las cláusula primeras, segunda y séptima del convenio individualizado en la cláusula precedentes, por las siguientes, respectivamente:

CLÁUSULA PRIMERA:

"La I. Municipalidad de Viña del Mar entrega en comodato a la Presidencia de la República, la cual acepta y recibe para sí, en las condiciones que se encuentran, las siguientes obras pictóricas:

Nº	Autor / Atribución	Título de la Obra
1	Plà Rubio, Alberto	Cosecha de Naranjas
2	Caballero Cristi, Jorge	Puerto Montt "Botes de Pesca"
3	González Montaner, Juan Francisco	Roca de los diez
4	González Montaner, Juan Francisco	Malón Araucano
5	Pradilla y Ortiz, Francisco	Mosquetero
6	Gordon, Arturo	Composición
7	Mongrell, José Miguel	Pescadores
8	Rodig, Laura	Composición
9	Isamitt, Carlos	La Trilla
10	Martínez Sancho, Pedro	Canal Tenglo
11	Rebolledo Correa, Benito	Cabras
12	González, Juan Francisco	Rosas
13	González, Juan Francisco	Rosas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ASESORÍA JURÍDICA

Asimismo, declara el comodante que las obras no están afectas a gravámenes, prohibiciones ni limitaciones de ninguna índole”.

CLÁUSULA SEGUNDA:

“El Comodatario se obliga a mantener las obras en comodato en el Palacio Presidencial Cerro Castillo, con condiciones adecuadas de conservación y seguridad, no pudiendo ser trasladadas a ningún otro recinto o lugar sin autorización expresa del comodante”.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

El presente convenio tendrá una duración de dos años. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, podrá poner término al convenio en cualquier momento mediante oficio que se dirija al domicilio señalado en esta comparecencia, con un mínimo de treinta días de anticipación al cese de los efectos.

TERCERO:

Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige lo establecido en el convenio de Comodato de Obras Pictóricas, suscrito el 4 de mayo de 2012.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ALEDO SABAT PIETRACAPRINA
Director Administrativo
Presidencia de la República

ASP/FCO/OSN/GYM

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Administración Cerro Castillo
- Depto. Conservación Patrimonial
- Depto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes